

Responsabilidad Civil

Por la presente hace constar que el **Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de la provincia de Pontevedra** tiene concertado con la entidad aseguradora **agrupación mutual aseguradora, (A.M.A.)** un Seguro Colectivo de Responsabilidad Civil Profesional, a medio de la póliza número 530.001.308.

Asegurado: persona física que se encuentre inscrita/o en este Colegio Oficial encontrándose actualmente **al corriente en el pago de sus obligaciones colegiales** y por tal motivo **amparado/a por el citado Seguro de Responsabilidad Profesional**, cuyos principales elementos pasamos a exponer brevemente:

Asegurado: todos los colegiados inscritos en el Colegio Oficial de Enfermería de Pontevedra.

Riesgos cubiertos: La Responsabilidad Civil profesional del Asegurado frente a terceros, derivada de daños y perjuicios causados en el ejercicio de su profesión, tal y como dicha profesión viene regulada en la reglamentación vigente.

Quedan cubiertos asimismo los enfermeros colegiados que realicen terapias alternativas realizadas por enfermeros **(incluyendo piercings, pero excluyendo piercings en genitales)**, siendo dichas terapias: acupuntura, auriculoterapia, osteopatía, reiki, yoga y técnicas de relajación, cromoterapia, iridología, fitoterapia, reflexología podal, naturopatía, homeopatía, flores de Bach, quiromasaje, magnetoterapia, kinesiología, terapia craneosacral y mesoterapia.

Quedan cubiertas las reclamaciones presentadas contra el Asegurado en el desarrollo de su actividad docente, realizada en Facultades, Escuelas y Centros oficialmente reconocidos para tal fin.

Para cada uno de los Asegurados, el límite de indemnización por siniestro y año es de tres millones de euros (3.000.000,00 €). Se cubre la **inhabilitación temporal profesional** hasta (4.000,00€) (al mes, máximo 24 meses, límite promedio ingresos salariales de los últimos 12 meses).

Delimitación geográfica: Para las garantía de Responsabilidad Civil Profesional, la cobertura de esta Póliza comprende las responsabilidades en que

pudiera incurrir el Asegurado derivadas de actos realizados en cualquier país del mundo, **excepto ESTADOS UNIDOS, CANADA Y TERRITORIOS ASOCIADOS**, siempre y cuando el desplazamiento haya sido comunicado y aceptado por A.M.A. y se trate de actos aislados que no formen parte de la actividad cotidiana del profesional sanitario, quien deberá siempre y en todo caso desempeñar su actividad habitual en Territorio Español.

Esta cobertura se extiende y limita a las actuaciones profesionales de los Asegurados en el territorio español y en la Unión Europea y que sean reclamadas ante cualquier tribunal de la Unión Europea. Igualmente queda cubierta la actividad profesional desarrollada por los asegurados en el Principado de Andorra.

Para los asegurados que realicen su actividad profesional en la Unión Europea, **esta póliza sólo otorgará cobertura en exceso de cualquier otra contratada por el asegurado o donde figure este como tal.**

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías de la presente Póliza quedan ampliadas a las responsabilidades en que pueda incurrir el Asegurado en cualquier lugar del mundo, en los siguientes supuestos:

- a) Participación del Asegurado en Seminarios, Congresos o Simposios.
- b) Atención, intervención o tratamiento de enfermería en cumplimiento del deber de socorro.

Garantías Contratadas

Coberturas Básicas

- 1.- Responsabilidad Civil Profesional
- 2.- Responsabilidad Civil de la Explotación
- 3.- Subsidio por Inhabilitación Temporal Profesional
- 4.- Defensa Penal y Civil
- 5.- Protección de datos
- 6.- Asistencia Psicológica

El Presidente
D. Carlos Fernández Gómez